



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2483/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 1763/2020, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – FERNÁNDEZ BRIAN ROBERTO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 del Señor Brian Roberto FERNÁNDEZ, quien cumple tareas contractuales como operario de recolección de residuos en el ámbito de la Dirección de Residuos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI, solicita la renovación del contrato del agente FERNÁNDEZ en las condiciones acordadas.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, solicita se avance con la tramitación correspondiente a lo solicitado por la funcionaria ut supra referida, sin manifestar objeción alguna al respecto, girando las presentes actuaciones a la Dirección de Personal para que emita consideración al respecto.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, expresa que el Señor FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.523,95) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre el año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36.628,74) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, y a partir del día 1º de julio del año 2022, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más el Adicional previsto para el personal afectado al servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato del Señor Brian Roberto FERNÁNDEZ, DNI N° 40.159.138, domiciliado en calle Monseñor Jorge R. Chalup N° 514 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como operario de recolección de residuos, en el ámbito de la



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2483/2022

Dirección de Residuos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.523,95) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre el año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36.628,74) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, y a partir del día 1º de julio del año 2022, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más el Adicional previsto para el personal afectado al servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal